

Municipio de Cuautitlán, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15024-19-0899-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 899

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	133,846.4
Muestra Auditada	133,846.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 133,846.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuautitlán, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,822.5 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 58,181.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,129.9 miles de pesos, para un importe total de 76,134.1 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las PFM 2024 por 57,712.3 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe	Importe sin registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE ANENECUILCO 2 ETAPA DE CALLE PLAN DE AYALA A LIBRAMIENTO MELCHOR OCAMPO A CUAUTITLÁN.	2,371.0	0.0
2.-	FAISMUN	CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO DEL LIBRAMIENTO SAN MATEO DE CALLE DIAMANTE A CALLE GUSTAVO A MADERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CUAUTITLÁN.	3,497.4	0.0
3.-	FAISMUN	CUAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO DE PUENTE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA ESPAÑITA, INFIERNILLO Y EL PARAÍSO, LOCALIDAD DE CUAUTITLÁN.	2,360.8	0.0
4.-	FAISMUN	CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA U HOMÓLOGO FRIDA KHALO C.C.T. 15EPR45470.	1,593.3	0.0
			Total FAISMUN	9,822.5	0.0
5.-	FORTAMUN	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)	SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE Y EXPLOTACIÓN, USO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	58,181.7	0.0
			Total FORTAMUN	58,181.7	0.0
6.-	PFM	SUBSIDIOS Y APOYOS	GASTOS DE OPERACIÓN	57,712.3	57,712.3

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe	Importe sin registros contables y presupuestales
7.-	PFM	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SUBSIDIO GASTOS DE OPERACIÓN	3,910.5	0.0
8.-	PFM	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SUBSIDIO GASTOS DE OPERACIÓN	4,219.4	0.0
Total PFM				65,842.2	57,712.3
Total del Universo Seleccionado				133,846.4	57,712.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y PFM, así como proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

Además, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-15024-19-0899-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 57,712,277.39 pesos (cincuenta y siete millones setecientos doce mil doscientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipio, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó los expedientes técnicos de gastos diversos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 58,181.7 miles de pesos, lo que impidió revisar que los gastos contaran con la información comprobatoria y justificativa y que cumpliera con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

El municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las erogaciones del ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2024, como se indica en el

resultado 1 del presente informe, lo que permitió el desarrollo de la revisión y la conclusión de los resultados siguientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Con la revisión de 17 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría financiados con recursos del FORTAMUN, relacionados con el suministro de agua en bloque y explotación, uso de agua potable y descarga de aguas residuales de los meses de enero a noviembre de 2024, del uso o aprovechamiento de aguas nacionales marzo, junio y julio-septiembre, uso o aprovechamiento de bienes dominio público marzo 2024 y uso o aprovechamiento descargas residuales junio, julio-septiembre 2024, se presentó la documentación comprobatoria como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas, el oficio de instrucción de pago, la orden de pago y el formato para pago de contribuciones federales; sin embargo, no se presentó autorización por parte de cabildo, calculo y desglose de consumos, ni destino del suministro de agua en bloque; quedando por aclarar un monto por 58,181,733.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15024-19-0899-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,181,733.00 pesos (cincuenta y ocho millones ciento ochenta y un mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes relacionados con el suministro de agua en bloque de los meses de enero a noviembre de 2024, del uso o aprovechamiento de aguas nacionales marzo, junio y julio-septiembre, uso o aprovechamiento de bienes dominio público marzo 2024 y uso o aprovechamiento descargas residuales junio, julio-septiembre 2024, la autorización por parte de cabildo correspondiente al gasto, el cálculo y desglose de consumos, ni el destino del suministro de agua en bloque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

Resultado núm. 3

El municipio no proporcionó los expedientes técnicos, pagados con los recursos de las PFM 2024 seleccionados para muestra, por un monto de 65,842.2 miles de pesos, lo que impidió revisar que los gastos contaran con la información comprobatoria y justificativa, que cumpliera con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de 2 expedientes relacionados al subsidio DIF gastos de operación primera quincena de agosto 2024 y al subsidio DIF gastos de operación primera quincena de septiembre 2024, la información de las erogaciones consistente en consistente en facturas, pólizas y documento que compruebe el

pago, del ejercicio del ejercicio de los recursos de las PFM 2024, lo que permitió el desarrollo de la revisión y la conclusión de los resultados siguientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Con la revisión de 3 expedientes de gastos del capítulo 4000 seleccionados como muestra de auditoría financiados con recursos de las PFM, relacionados con el “subsidio DIF gastos de operación primera quincena de agosto 2024” y “subsidio DIF gastos de operación primera quincena de septiembre 2024” se presentó la documentación como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas, el oficio de instrucción de pago, la orden de pago y el formato para pago de contribuciones federales, sin embargo, no se presentó la autorización por parte de cabildo, y se desconoce el destino del gasto por un monto de 8,129,951.56 pesos; del gasto relacionado al “subsidio Gastos de Operación ejercicio 2024”, no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 57,712,277.39 pesos, observado en el resultado número 1 del presente informe, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15024-19-0899-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,129,951.56 pesos (ocho millones ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y un pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación del destino del gasto y la autorización por parte de cabildo de los expedientes relacionados con el subsidio DIF gastos de operación primera quincena de agosto 2024 y subsidio DIF gastos de operación primera quincena de septiembre 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 9,822.5 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en el proceso de adjudicación y contratación en 4 contratos con número CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024, CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024, UAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024 y CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024, presentaron documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados,

en incumplimiento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.64.

El Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024, de la constancia de inscripción al padrón de contratistas y el oficio de renuncia al anticipo, sin embargo, no se proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes; del contrato número CUAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024, se proporcionó el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y el oficio de renuncia al anticipo, sin embargo, no se proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes; para el contrato número CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024, se proporcionó la propuesta económica del contratista ganador sin embargo, no se proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes y del contrato número CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024, no se proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15024-19-0899-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024, CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024, CUAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024 y CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024, por carecer de las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y las constancias de opiniones de cumplimiento positivas, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, en 2 obras relacionadas con los contratos números CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024 y CUAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024, se acreditó el criterio de beneficio a la población objeto, sin embargo, en 2 obras relacionadas a los contratos números CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024 y CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024, no se presentó la documentación que acredita el criterio de benefició

a la población objetivo, además, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad por un monto de 3,964.2 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, B, Fracc. II, Incisos a y e, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, y del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

2024-D-15024-19-0899-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,964,242.28 pesos (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo pobreza en extrema de las obras relacionadas con los contratos números CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024 y CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024; además, que no se proporcionó el documento que acredite la propiedad, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33-B, Fracc. II, Incisos a y e; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,822.5 miles de pesos, en 4 contratos con números CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024, CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024, CUAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024 y CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024, se presentó la documentación justificativa como las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas en los generadores, los croquis, las fotografías y las bitácoras de obra, sin embargo, no se acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación: del acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra, el contrato de la cuenta bancaria, la transferencia bancaria por un monto de 8,229.2 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244, fracción IV.

El municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoria y mediante la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número CUAM/DOP/IR-013/FAISMUN/CONTRATO-012/2024, las facturas, la transferencia bancaria, las pólizas de egresos y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por 3,497,392.40 pesos; del contrato número CUAM/DOP/IR-012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024, se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la transferencia bancaria por de 2,360,822.64 pesos; para el contrato número CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024, se proporcionó la transferencia bancaria, la documentación soporte de las estimaciones; por 2,370,985.89 pesos; sin embargo, no proporciono el acta de extinción de obligaciones y el oficio de terminación de obra; con lo que se justifica un importe total de 8,229,200.93 pesos; y del contrato número

CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024, se proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra, el contrato de la cuenta pagadora y la transferencia bancaria, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15024-19-0899-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión; no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número CUAM/DOP/IR-011/FAISMUN/CONTRATO-010/2024, al no proporcionar el acta de extinción de obligaciones y el oficio de terminación de obra, en incumplimiento del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244, fracción IV.

Montos por Aclarar

Se determinaron 127,988,204.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 133,846.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 127,988.2 miles de pesos, que representó el 95.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número TM /0093/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

*2 Meses Justo * Nombre Ingrede*

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NO. OFICIO: TM/0093/2026

ASUNTO: Se realizan aclaraciones a Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría número 899 Cuenta Pública 2024

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ENERO DEL 2026

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.



Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados del proceso de fiscalización realizado a través de la Auditoría 899, con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios (Cuenta Pública 2024), en mi calidad de enlace realizo las debidas aclaraciones en los siguientes términos:

0632



Núm. De Resultado: 1 Con Observación
Procedimiento Núm.: 1.1 Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación:
"El Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,822,457.62 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 58,181,733.00 pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,129,951.56 pesos, para un importe total de 76,134,142.18 pesos; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2024 por 71,374,059.31 pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado...

22.-	PFM	Subsidio DIF Gastos de Operación Ejercicio 2024	71,374,059.31
23.-	PFM	Subsidio DIF Gastos de Operación 1a Quincena de Agosto 2024	3,910,569.58
24.-	PFM	Subsidio DIF Gastos de Operación 1a Quincena de Septiembre 2024	4,219,381.98
.."			

Aclaración:

A través del oficio marcado con el número SMDIFC/DAF/008/2026 de fecha 12 de enero del presente año, el Lic. Carlos Josué Rojas Pérez, Director de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, México realizó la integración de Saldos tanto de los Ingresos como de los Egresos, por lo que las

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

🇲🇽 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

012/FAISMUN/CONTRATO-011/2024; y Pólizas de Egresos 92 de Julio, 7 de Septiembre y 11 de Diciembre relacionadas con el Contrato CUAM/DOP/IR-019/FAISMUN/CONTRATO-018/2024.

Así mismo se integra CFDI (XML) de todas las pólizas mencionadas, así como también el Contrato de la Cuenta Pagadora. (Anexo Resultado 6)

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL
LIC. LILIA GABRIELA LÓPEZ ANDRADE
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Juana Carrillo Luna. Presidenta Municipal Constitucional.
Mtro. Miguel Ángel Cuate Ruiz. Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control Municipal.
C.P. Laura Zarate Matías. Subdirectora de Egresos.
Archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, letras A, fracción I, B, Fracc. II, Incisos a y e.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos: 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículos 12.4, 12.64 y 244, fracción IV.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.8.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.